



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1763 IDDOC 802653  
CONCHALI, miércoles 7 agosto 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-2005, 0-2004
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-361
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-430

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :CARVAJAL LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO

RUT:13.275.877-8

LA SUMA DE \$:749.250

Y SON:SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS MONITOR DE METODOLOGIA DE ENTRENAMIENTO Y ENTRENAMIENTO DE FUTBOL - PROGRAMA TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL/24 - DE.N°271 15/03/24 - DECRETOS N° 350 Y N°351 23/05/24 - MEMOS N°898 Y 899 02/08/24 DIDECO - CERTIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°452 Y 453 02/08/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°212 Y N°213 01/08/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICOS

### CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		13275877-8	B-212
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		13275877-8	B-213
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		749.250	13275877-8	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	13275877-8	B-212
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		13.500	13275877-8	B-212
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	13275877-8	B-213
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Person		13.500	13275877-8	B-213

TOTALES :

900.000 900.000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto





**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Dirección de Desarrollo Comunitario**  
**Área de Deporte**

MEMO N° 898 /2024

ANT: - D.E. 271/24 que aprueba  
 programa y cometidos  
 D.E. 350/24 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

02 AGO 2024

DE: **LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

A: **EDWIN LOPEZ ARTEAGA**  
**DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES**

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades mes Julio del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	13.275.877-8	MONITOR DE ENTRENAMIENTO, TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024	350	\$450.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

05/430  
**REVISADO**



**LUIS OLIVA GONZALEZ**  
**DIRECTOR**  
**DESARROLLO COMUNITARIO**



LOG/COF/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



9/2/24

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 453 /2024**

**Conchalí, 02 AGO 2024**

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 350/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	212	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	13.275.877-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>MONITOR DE ENTRENAMIENTO TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, CATEGORIA SUB 17, MES JULIO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	450.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

**CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

**N° 212**

**RUT: 13.275.877-8**

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL**

CORBETA ESMERALDA 1913 Villa/Pob. PALMAS DE MALLORCA , CONCHALI  
TELEFONO: 7369719

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR; EJECUTAR ENT. TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N 350, JULIO 2024	450.000
--	---------

<b>Total Honorarios \$:</b>	450.000
<b>16.75 % Impto. Retenido:</b>	75.375
<b>Total:</b>	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 26/07/2024 19:41



13275877002123B6972A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407261943

Fecha / Hora Impresión: 26/07/2024 19:43



13.75% = 61.875  
3% = 13.500  
75.375



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
<b>Rut</b>	13.275.877-8
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	N° 350, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
<b>Mes que Informa</b>	Julio 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoria (categoria sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoria.



*[Handwritten signature in blue ink]*

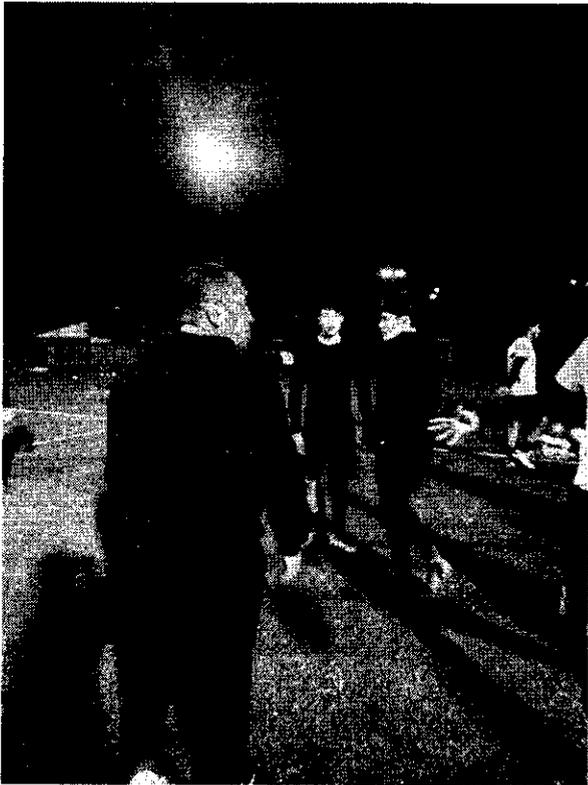
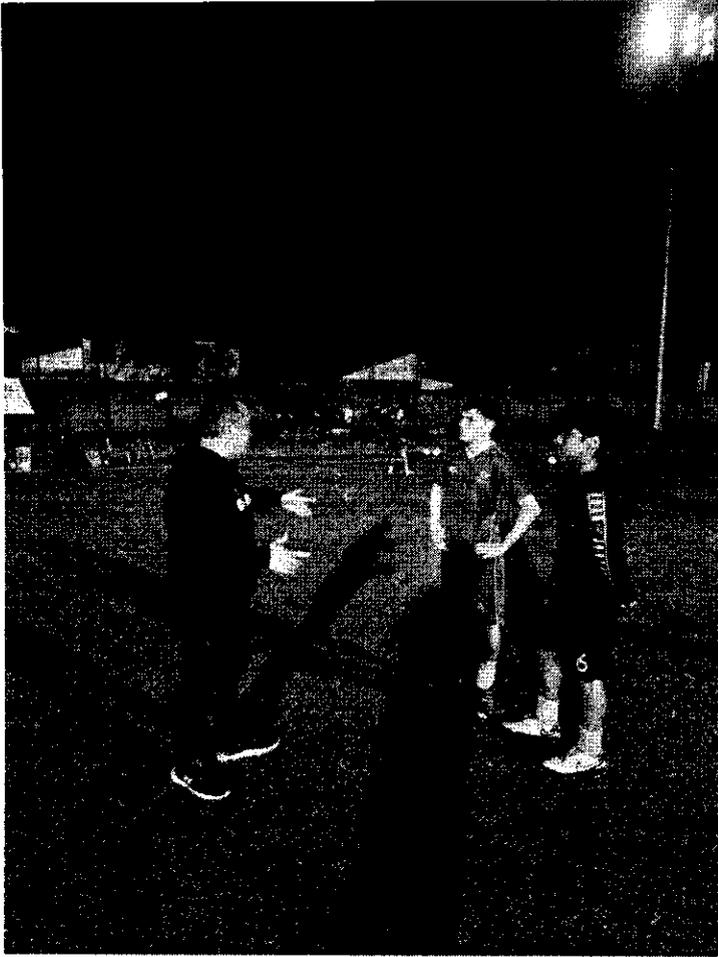


**FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de JULIO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por el Monitor, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ







SUB17		ASISTENCIA MES DE JULIO 2024															
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	1	3	5	8	10	12	15	17	19	22	24	26	29	31	TOTAL
FABIAN CERON	26.01.2007	24188317-5	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	8
MATIAS VARGAS ASENJO	27.08.2007	22487890-7	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	7
ALEJANDRO LIZARDO SALAZAR	01.08.2007	22465932-6	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1	1	1	7
JUSTIN PELAEZ CARDONA	25.09.2007	28235759-3	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	7
BENJAMIN IGNACIO LEON LIZAMA	19.12.2007	22581696-4	1	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	0	8
ITAN ANTONIO CORREA BARBOZA	22.03.2007	22357563-3	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	6
VICENTE MARTINEZ ACHA	27.12.2007	22588726-8	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9
ANITA SILVA	04.06.2007	22421071-K	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	10
BENJAMIN TAPIA ALARCON	04.02.2007	22321383-9	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	9
JOSMAN BALANTA LASSO	26.06.2007	100616824-4	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	5
JUAN CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ	26.10.2007	22538553-K	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	9
BRUNO FUENTES GARCES	10.09.2007	22497588-0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	8
ARIEL LAGOS TRONCOSO	06.06.2007	22623758-8	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	7

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO  
SUB 21 SUSCRITO CON DON CLAUDIO  
ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ (MONI-  
TOR DE FUTBOL: EJECUTAR Y DESARRO  
LLAR TALLERES DE FUTBOL)

CONCHALI

23 MAY 2024

DECRETO N° 350

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 584 del 25.04.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del 25.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 479 del 22.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Futbol Comunal 2024" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 13 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, cédula nacional de identidad N° 13.275.877-8, con domicilio en Corbeta Esmeralda N° 1913, comuna de Conchali, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Futbol: Ejecutar y desarrollar talleres de futbol para niñas, niños y adolescentes", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 2104004005 Prestaciones de Servicio – De Programas Deportivos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y**  
enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a las  
Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

**TRANSCRITO A :**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 13 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.275.877-8, con domicilio en Corbeta Esmeralda N° 1913, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

  
**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



v

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



---

**CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ**  
C.I.: N° 13.275.877-8



---

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa-





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Área de Deporte

MEMO N° 899 /2024

ANT: - D.E. 271/24 que aprueba  
programa y cometidos  
D.E. 351/24 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

02 AGO 2024

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: EDWIN LOPEZ ARTEAGA  
DIRECTOR (S) DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades mes Julio del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	13.275.877-8	MONITOR DE METODOLOGIA DE ENTRENAMIENTO, TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024	351	\$450.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



LOG/COE/bcp

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO



9  
8/24



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 452 /2024**

**Conchalí,** 02 AGO 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 351/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	213	Fecha	01/08/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	13.275.877-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
<b>MONITOR DE METODOLOGIA DE ENTRENAMIENTO, TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, MES JULIO</b>
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	450.000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
BALNEARIO MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
*[Firma]*

Firma de Responsable(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
**DIRECTOR**  
*[Firma]*

Firma y Timbre Director (a)

**CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA**

**N° 213**

**RUT: 13.275.877-8**

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y ESCUELAS DE FUTBOL**

CORBETA ESMERALDA 1913 Villa/Pob. PALMAS DE MALLORCA , CONCHALI  
TELEFONO: 7369719

**Fecha:** 01 de Agosto de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR METODO; EJECUTAR ENT. TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N 351, JULIO 2024	450.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	450.000
<b>16.75 % Impto. Retenido:</b>	75.375
<b>Total:</b>	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 26/07/2024 19:42



13275877002133B6972A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407261943

Fecha / Hora Impresión: 26/07/2024 19:43



*[Handwritten signature]*

*13,75% = 61875*  
*3% = 13500*  
*\$ 75.375*





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

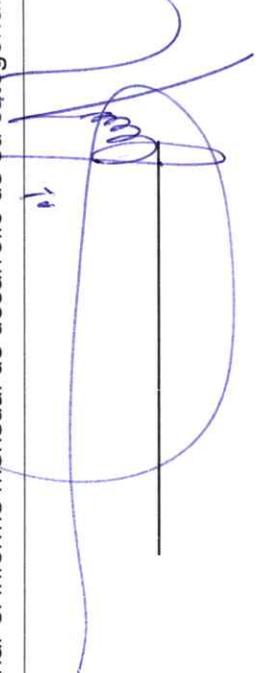
INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
<b>Rut</b>	13.275.877-8
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	N° 351, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchali
<b>Mes que Informa</b>	Julio 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de fútbol, Metodología del entrenamiento, Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de fútbol comunal 2024.	Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades. Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo. Demostrar técnicas y ejercicios prácticos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



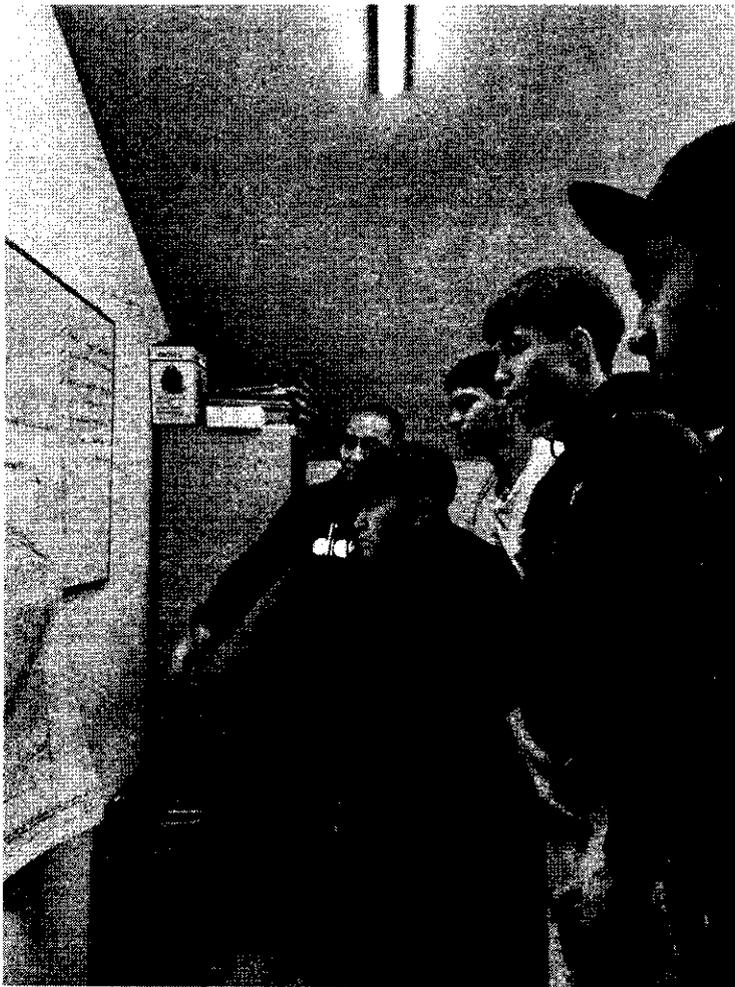
METODOLOGIA			ASISTENCIA MES DE JULIO 2024														
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	1	3	5	8	10	12	15	17	19	22	24	26	29	31	TOTAL
FABIAN CERON	26.01.2007	24188317-5	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	9
MATIAS VARGAS ASENJO	27.08.2007	22487890-7	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	0	1	8
ALEJANDRO LIZARDO SALAZAR	01.08.2007	22465932-6	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	11
FRANCO GAJARDO	02.07.2008	22759513-2	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	8
YHEISON VARELA G.	14.02.2008	27227682-k	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	8
KENIAN RIOS NIEVES	13.09.2008	23874130-9	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	5
KEIZER VELA	07.10.2009	11675212-3	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	10
DIEGO CEA MARTINEZ	18.02.2009	14124017-K	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	9
MAURICIO BAHAMONDES	23.01.2009	23058638-1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	10
JOSE LEONARDO SUAREZ COLMEN	15.01.2009	43864346	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1	6



**FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.**

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de JULIO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por el Monitor Metodología del entrenamiento en el fútbol, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





*[Handwritten signature in blue ink]*

PLANIFICACION  
DE ENTRENAMIENTO  
E  
INFORME MENSUAL

ESCUELA DE FÚTBOL  
RECREATIVO Y  
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO  
DE LA I. MUN. CONCHALI

MES DE  
JULIO 2024



## INTRODUCCIÒN

El deporte en todas sus etapas y tipos, varia día a día, sin embargo, este aún conserva la importancia de la vida, es decir los variados valores que este preserva y el desarrollo socio afectivo de los niños, niñas, jóvenes y adultos que lo practican. Es por ello, que día a día y de la mano del crecimiento globalizado y la velocidad que se presentan los desafíos del desarrollo, es necesario evolucionar, desde la entrega del producto fútbol y con ello poder situar a la Escuela de Fútbol Recreativo y de fortalecimiento deportivo de la I. Mun. Conchalí, como una de las mejores en su tipo o los esfuerzos para ser la mejor, en el ámbito de la enseñanza del deporte. Para ello, es necesario que todos los actores en el desarrollo de esta Escuela, puedan entregar lo mejor de cada uno, lo que en definitiva nos convertirá en los eslabones que darán los créditos a este importante trabajo en equipo.

Es por ello que, para escribir una historia es preciso que, en un grupo se den diversas opiniones, con altura de mira y con el propósito de crecer, bajo el paradigma, del aprendizaje motivacional.

El deporte en las primeras edades debe entenderse como una actividad más que va a ayudar a la formación de los niños y niñas que deseen aprender. Esto quiere decir que debemos huir de planteamientos elitistas donde sólo los mejores tienen cabida en la práctica deportiva. Este tratamiento necesariamente educativo del deporte en edades tempranas no debe ir en contra de un proceso de enseñanza-aprendizaje correcto donde todos los jugadores vayan mejorando en la medida de sus posibilidades.

## ETAPAS Y CATEGORIAS.

Para la reflexión y no olvidarnos, de lo siguiente:

ETAPA ESCUELA	CATEGORIA (edades)
Iniciación	5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
Formación	12, 13 y 14.
Competición	15, 16 y 17.
Rendimiento	18 a 23.

### ESQUEMA ESTRUCTURACIÓN DE OBJETIVOS, CONTENIDOS, STAFF TECNICO, DISTRIBUCION CATEGORIAS Y MEDIOS DE ENTRENAMIENTO.

#### Objetivos Generales:

- Diseñar una planificación por cada sesión de entrenamiento que, permita a los alumnos, nutrirse del aprendizaje de los aspectos de juego, propios para sus edades.
- Conocer los fundamentos técnicos, tácticos, físicos, reglamentarios y psicológicos.
- Establecer un mecanismo evaluativo, simple y que pueda dar a conocer al entrenador en que etapa del aprendizaje pudiese estar el alumno.
- Explicar y demostrar, a los alumnos, basado en contenidos, los 5 aspectos del juego, que serán aplicados clase tras clase, su aprendizaje, conocimiento y replica deportiva.

#### Objetivos específicos:

- Definir la planificación que pueda ser entregada a los alumnos, basándose en conocimientos propios y los aprendidos en las aulas.
- Formación integral y global del niño o niña.
- Organizar el desarrollo de las sesiones, basadas en las planificaciones que se decidan.
- Distinguir, entre el alumno que aprende y el que no, de este último poder determinar posibles razones y soluciones.

## CONTENIDOS ESCUELA

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	5 A AÑOS 9	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	5 A AÑOS 9	PSICOMOTRICIDAD, formación motora básica: Coordinación-equilibrio-técnica de carrera-lateralidad
TACTICO	5 A AÑOS 9	Encadenar aspectos técnicos tácticos. Sistemas de juego iniciación.
REGLAMENTARIO	5 A AÑOS 9	Conocimiento de nociones básicas del juego (uso vestuario, accesorios de seguridad, respeto compañero, etc.)
PSICOLOGICO	5 A AÑOS 9	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional.

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	10 A AÑOS 12	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	10 A AÑOS 12	Desarrollo resistencia aeróbica, Velocidad reacción, gestual y de desplazamiento, flexibilidad, agilidad, fuerza explosiva
TACTICO	10 A AÑOS 12	Encadenar el control orientado con la conducción. Encadenar acciones técnicas a través de los principios de juego. Conocimiento Principios Juego Generales, Ofensivos y Defensivos.
REGLAMENTARIO	10 A AÑOS 12	Conocimiento nociones específicas del juego. (fuera de juego, uso de las manos, saques laterales, etc.)
PSICOLOGICO	10 A AÑOS 12	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional.

TIPO	EDAD	CONTENIDO
TECNICO	13 A 17 AÑOS	Gesto Técnico. Secuencia técnica. Superficies de contacto. Conducción corta y larga y sus 10 elementos. Uso pierna menos hábil Control: Parada, semi parada y amortiguaciones. Pase y sus tipos. Control Orientado Golpe del balón, ambos pies Habilidad: estática (suelo-aire) Tiro. Juego Aéreo.
FISICO	13 A 17 AÑOS	Mejora condición física en relación con la técnica. Resistencia aeróbica y anaeróbica. Mejora velocidad, agilidad flexibilidad, fuerza.
TACTICO	13 A 17 AÑOS	Encadenar el control orientado con la conducción. Conocimiento Concepciones de Juego Ofensivas y defensivas. Conocer sistemas de juego y su organización. Conocer los puestos en la organización de juego. Movimientos de la línea defensiva, media y ofensiva. Acciones balón parado.
REGLAMENTARIO	13 A 17 AÑOS	Conocimiento de las reglas generales del juego. (saque fondo, lateral, tipos de tiro libre, etc.)
PSICOLOGICO	13 A 17 AÑOS	Inicio toma decisiones, responsabilidad, compromiso, percepción, imaginación, afectividad y dependencia, inteligencia táctica, disciplina, control emocional.

## CONTENIDOS ARQUEROS ESCUELA

Categoría	Táctica	Técnica	Táctica Fija	Desarrollo Físico
2018- 2017- 2016- 2015- 2014-	Posición básica fundamental. Posición básica reducción espacios.	Tomadas. Caídas. Estiramientos. Desvíos Prolongaciones. Despejes. Saques. Pase. 1x1.	Iniciación formación barreras.	Capacidades coordinativas.
2012- 2011- 2010- 2009- 2008- 2007-		Mecánica pasos. Tomadas salto suspensión. Despeje puño. Prolongaciones. Continuación Split y paso empuje. Proyecciones. Tomadas. Incorporaciones. Saques. Controles, conducción, despeje y pase.	Perfeccionamiento barreras. Control espacio cercano. Duelo en espacio común. Ubicación tiros esquina. Líneas de retroceso	Capacidades coordinativas. Destrezas Básicas. Fuerza funcional con auto carga y carga liviana. Fuerza Aprendizaje ejercicios dinámicos. Velocidad Tiempo reacción gestual y aceleración.

### CONTENIDOS POR MES:

**JULIO 2024:** Para el presente mes, desde el punto de vista metodológico, prevaleció el aspecto técnico en todas las categorías, siendo base de estos el gesto técnico, la secuencia técnica y las superficies de contacto, esto en atención a las diversas situaciones climatológicas, sin embargo, fue importante mejorar estas acciones entre el proceso de enseñanza-aprendizaje bajo un proceso significativo, de igual manera en todas las edades se fortalecieron aspectos tácticos simples, reglamentarios y físicos, según las edades y bloque.

## MEDIOS DE ENTRENAMIENTO.

La Escuela, cuenta con balones N° 4 y 5, conos, platillos, petos, valla salto, asimismo, cancha con luz natural y artificial.

**METODOLOGIA DEL ENTRENAMIENTO:** Inaf "Jugar para aprender" (Método globalizado.)

**CLASE TIPO Y SUS TIEMPOS:** (Considerar que, el tiempo total es de 1 hora)

ACTIVIDAD	TIEMPO
Recepción alumnos y breve explicación	3 minutos
Calentamiento (Con balón)	15 minutos
Hidratación	1 minuto
Parte Principal	20 minutos
Hidratación	3 minutos (subdivididos en 1 minuto y 30 segundos por cada 11 minutos y 30 segundos de trabajo)
Futbol dirigido	30 minutos (de ellos 2 minutos de hidratación entre cada tiempo)
Vuelta a la calma	3 minutos

Total tiempo por clase "1 hora y 15 minutos" (75 minutos)

- Los entrenadores deberán considerar que, después de cada clase se reciben nuevos alumnos, por ello, deben comprender que ningún alumno puede superar el tiempo de salida y recepción. Por ello es responsabilidad de cada profesional.
- Entre clases queda estrictamente prohibida la atención de apoderados.
- En la necesidad de tener que hablar con un apoderado, esto debe ser autorizado por el coordinador de cancha, y contar con un profesor de apoyo.
- Ante lesiones en cancha, será responsabilidad del entrenador realizar el seguimiento e informar todo lo necesario al coordinador, quien hará lo propio con el director y paramédico.

### EN TODAS LAS SERIES, SE RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- Aumentar las correcciones, de los aspectos que dicen relación con los 5 aspectos más importantes del juego, ejemplo: si trabajo el control y el pase, necesariamente debo corregir esos aspectos en el aprendizaje, pero, si de un juego de pases, veo que uno de mis alumnos saca un lateral mal, lo hago repetir para que su aprendizaje tenga evolución.
- Demostraciones de los aspectos a desarrollar, mostrando el cómo se hace y el cómo no se debe hacer.
- Trato a los alumnos de manera respetuosa, evitando bromas u otras situaciones.

### RECOMENDACIONES:

- Hora de llegada: 30 minutos antes del inicio de la sesión de entrenamiento.
- Uso del vestuario entregado y en concordancia a lo señalado por el coordinador, martes polera roja, jueves polera blanca, sábado polera negra; todos los días short azul (última entrega).

CLAUDIO CARVAJAL LÒPEZ

Monitor metodología

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO  
SUB 21 SUSCRITO CON DON CLAUDIO  
ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ.-

CONCHALI 23 MAY 2024

DECRETO N° 3521

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 584 del 25.04.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del 25.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 479 del 22.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 13 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, cédula nacional de identidad N° 13.275.877-8, con domicilio en Corbeta Esmeralda N° 1913, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Fútbol: Metodología de entrenamiento liderar y dirigir el proceso de enseñanza y aprendizaje de las técnicas y tácticas del deporte", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades.
- Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
- Demostrar técnicas y ejercicios prácticos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

**Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 15:45 a 18:15 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 2104004005 Prestaciones de Servicio – De Programas Deportivos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVF/DBF/jqa**  
**TRANSCRITO A :**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídico – Control  
DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones  
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

### CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 13 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.275.877-8, con domicilio en Corbeta Esmeralda N° 1913, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Fútbol; Metodología de entrenamiento liderar y dirigir el proceso de enseñanza y aprendizaje de las técnicas y tácticas del deporte**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades.
- Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
- Demostrar técnicas y ejercicios prácticos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 15:45 a 18:15 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de **\$ 315.000.-** (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de **\$ 450.000.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

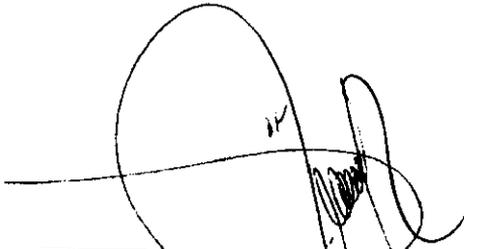
En el caso de que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica:

Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



\_\_\_\_\_  
**CLAUDIO CARVAJAL LÓPEZ**  
C.I.: N° 13.275.877-8



\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALÍ**

RVF/DBF/aaa.-



~

---